



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	11 de diciembre de 2023	Hora	9:00 AM
-------	-------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2016 00881 00	
DEMANDANTE:	LUZ OMAIRA PEREZ CIRO
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS
LLAMADO EN GARANTÍA:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la audiencia comparecen	
Demandante: LUZ OMAIRA PEREZ CIRO	
Apoderada Sustituta: ANA CRISTINA ORTIZ MONTOYA T.P 177.432 CSJ	
Curadora: KATERINE GUZMAN TORRES T.P 238.467 CSJ	
Demandado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS	
Apoderada: MANUELA ARREDONDO ROA T.P 332.571 CSJ	
Llamado en Garantía: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA	
Apoderado: ANDRÉS HURTADO ARISTIZÁBAL T.P. 399.630 CSJ	

PRÁCTICA DE PRUEBAS
Se reciben los testimonios de ANA DOLLY CIRO RAMIREZ y JAIME DE JESÚS LÓPEZ ECHEVERRI
Teniendo en cuenta que en la audiencia prevista en el Artículo 77 CPTSS, se le indico que si bien la carga de la citación de los señores ALPIDIO PAMPLONA COSME y MARTHA ELENA RENDÓN DE PAMPLONA, recaía en el apoderado de MAPFRE, se exhorto igualmente a la apoderada de la parte demandante para que aportar los datos de notificación de los mismos.
Atendiendo a lo anterior la apoderada ante el requerimiento realizado por el Despacho, allegó en la presente audiencia los datos de notificación de los señores citados, teniendo en cuenta que los mismos no pudieron comparecer la presente audiencia por asuntos laborales.

Conforme a lo anterior, y atendiendo a lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS, se procede a suspender la presente audiencia para continuarla el próximo **16 de enero de 2024 a las 9:00AM**, la cual se hará de manera presencial.

Igualmente se exhorta al apoderado de MAPFRE para que gestione las citaciones de los señores ALPIDIO PAMPLONA COSME y MARTHA ELENA RENDÓN DE PAMPLONA, la cual deberá acreditar al Despacho, en el término judicial de 5 días.

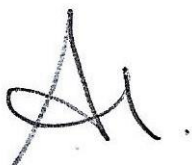
Lo resuelto queda notificado en ESTRADOS. Se declara cerrada la audiencia y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LINK DE AUDIENCIA

Cordial Saludo

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/9ac65d23-7669-4d3f-857c-49e02d1d712e>
- **Número de proceso:** 05001310501820160088100
- **Numero de archivos del caso:** 7
- **Fecha de caducidad:** 9/26/2297 9:22:56 AM
- **Número copias:** 100000
- **Fecha de generación:** 12/12/2023 9:22:56 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

